

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 152

Sesión Ordinaria No. 152 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día jueves 21 de marzo del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Hernán Alfaro Arias, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez los suplentes, los suplentes María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Diego Guevara y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura de las actas extraordinaria No. 76
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta extraordinaria No. 76, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-175-2013 del despacho del señor alcalde donde en el marco del "**Programa Cantones Amigos de la Infancia**", respetuosamente me permito invitarles a una sesión de trabajo el día de mañana viernes 22 de marzo 2013, a las 9:00 a.m. en la Sala de Sesiones, con el fin de trabajar en la matriz para el diseño del pre diagnóstico y plan de acción en el marco de los cinco pilares del R-CAI.

Contaremos con la presencia del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, MINAET y la Oficina de la Mujer. Agradeceré confirmar qué persona puede acompañarnos en representación del estimable Concejo Municipal.

Indica la presidenta Ana Cecilia que con respecto a esta nota de la alcaldía el acuerdo que tomamos en la sesión del martes fue que se le autorizaba que llenar los formularios que había que presentar para lo que era la incorporación de la municipalidad a ese programa, pero lo que era la integración de la comisión eso lo íbamos a ver después de semana santa para ver quienes la integraban, así es que creo que está equivocado el señor alcalde.

La regidora Venus manifiesta, será que le están pidiendo algo dentro de esos formularios alguna información que se requiera con anticipación y como eso tiene que estar antes del 31 de marzo, La regidora Ana Cecilia, lo primero era llenar los formularios en los cuales tenía que ir la información sobre el acuerdo que se tomó y todo lo demás, sin embargo empezar a trabajar en lo que es ese diagnóstico es una vez que esté conformada la comisión, dice que va a venir MINAET pero por Dios no se ha determinado por parte del Concejo quien va a conformar esta comisión, yo diría de tomar el acuerdo para que desconvoque esta reunión porque todavía no se ha determinado la comisión

El regidor Villamizar, el señor alcalde no habla de ninguna comisión, tal vez un grupo de trabajo para empezar a realizar alguna actividad. Yo pienso que si ya están convocados esa gente y alguno de los compañeros o compañeras puede venir, entendiendo que no es la comisión, por lo menos para que se trabaje y se haga algo antes de semana santa, si hay posibilidades de conseguir alguna documentación para enviarla, entiendo lo de la comisión, pero me parece que este grupo inclusive de la gente que venga, ya ustedes determinar quienes podrían ser entidades que puedan conformar esta comisión.

La regidora Venus, tal vez no desmotivar la reunión, que le cuente a los representantes de esas instituciones que después de semana santa se comienza a trabajar con formalidad la comisión, porque si no damos mucho tiempo. Que se conforme con Ministerio de Salud, Área de Salud que es la caja cost., Ministerio de Educación, Oficina de la Mujer, representante de la Niñez y la Adolescencia, miembros de la administración y del Concejo quienes quieren estar, yo no veo que sea tan complicado y si en algún momento nos hace falta alguien más se integra.

ACUERDO NO. 3631-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAMSB-175-2013, indicarle al señor alcalde que la comisión no fue integrada, se acordó el constituirla mas no quienes la iban a integrar, por lo que nos resulta improcedente la convocatoria que está realizando para mañana, porque lo que urge es que proceda a llenar los formularios respectivos. Ya lo que es el trabajo de pre-diagnostico tiene que hacerse en el seno de la comisiones. Por otra parte el Concejo sin perjuicio de cualquier otro acuerdo posterior para integrar a otros actores dentro de la comisión nombra un representante del Ministerio de Educación, un representante del Área Rectora de Salud, un representante del Área de Salud de la Caja Costarricense Seguro Social, un representante de la Fuerza Pública, Oficina de la Mujer, un representante de la Niñez y la Adolescencia Cantonal, por parte de la administración el señor alcalde quien podrá designar a un funcionario en el cual delegar, de parte del Concejo Municipal la regidora Venus, el regidor don Hernán Alfaro Arias, la síndica Yorleni Salas y la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde.

ACUERDO NO. 3632-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el indicarle al señor alcalde que la comisión no fue integrada, se acordó el constituirla mas no quienes la iban a integrar, por lo que nos resulta improcedente la convocatoria que está realizando para mañana, porque lo que urge es que proceda a llenar los formularios respectivos. Ya lo que es el trabajo de pre-diagnostico tiene que hacerse en el seno de la comisiones. Por otra parte el Concejo sin perjuicio de cualquier otro acuerdo posterior para integrar a otros actores dentro de la comisión nombra un representante del Ministerio de Educación, un representante del Área Rectora de Salud, un representante del Área de Salud de la Caja Costarricense Seguro Social, un representante de la Fuerza Pública, Oficina de la Mujer, un representante de la Niñez y la Adolescencia Cantonal, por parte de la administración el señor alcalde quien podrá designar a un funcionario en el cual delegar, de parte del Concejo

Municipal la regidora Venus, el regidor don Hernán Alfaro Arias, la síndica Yorleni Salas y la regidora suplente María Eugenia Trejos Ugalde.

B- Nota enviada al señor alcalde por los vecinos de San Pedro, de calle Sánchez, donde acusamos recibo de su oficio OAMSCB-151-13 13 de fecha 13 de marzo de este año, en el cual, adjunta el oficio DAC-MSB-7 84-213 del Departamento de Acueducto en el que según usted, se da respuesta a todas y cada una de las preguntas que planteáramos en oficio de fecha 05 de febrero de 2013, indicando además, que esa municipalidad se encuentra buscando las soluciones más viables a nuestro problema, y que cuando tengan la solución nos estarán enviando la información al respecto.

Ante lo anterior, cabe aclarar que **NO ES CIERTO** como usted lo afirma, que se haya dado respuesta a todas las preguntas que planteáramos, puesto que las preguntas son **claras y específicas** y lo que hacen en algunos casos es evadir las respuestas, limitándose a dar los mismos argumentos de siempre y que en nada dan respuesta a lo cuestionado como se verá:

1. En relación con las preguntas a, b y c, lo que se preguntó fue lo siguiente:
 - a. Si el racionamiento de agua establecido por esa Municipalidad supuestamente para la época de verano prolongado, también se nos aplicó durante la época de invierno? o en su defecto, las razones por las cuales tampoco nos suministraron agua ningún día de la semana en la época de invierno.
 - b. Las razones por las cuales a los vecinos de Calle Sánchez aún **NO SE NOS SUMINISTRA AGUA POTABLE DURANTE HORARIO DIURNO NINGUN DIA DE LA SEMANA NI EN EPOCA DE INVIERNO NI DE VERANO.**
 - c. Las razones por las cuales, ahora tampoco se nos suministra agua potable en las noches.

La Ing. Soraya de Souza Lizano del Acueducto Municipal lejos de responder cada una de las preguntas, se limita a indicar que la única respuesta es que el caudal disponible es inferior al caudal requerido para el número de contribuyentes del sector **norte** de San Pedro y Centro de Santa Bárbara, y que una empresa con el apoyo del A y A y del IFAM realizó un estudio en el 2010 que determinó en esa época un faltante de 47 l/s de agua potable para abastecer los Distritos del Centro y San Pedro.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

S Como todos saben el problema con el suministro de agua potable lo sufrimos desde hace más de una **DÉCADA.**

S Como es posible que si desde el año 2010 conocen del serio problema con el abastecimiento de agua potable, no hayan tomado medidas inmediatas y efectivas para solucionar este problema, y que ahora digan que hasta principios del año 2014 se iniciará con la instalación de los hidrómetros y las mejoras en las tuberías.

S Según se desprende de la respuesta de la Ing. de Souza, pareciera que existen diferentes acueductos, uno para el sector norte y otro u otros para los sectores Este, Oeste y Sur de San Pedro, y cómo es posible que unos sectores si tengan agua potable en abundancia y otros no, en total violación al principio de igualdad, al derecho al agua potable nacional e internacionalmente reconocido y al derecho a la salud entre otros. Además si son acueductos diferentes como iban a hacer con el racionamiento de agua si lo que hacen es cerrar llaves de paso en las tuberías?.

Con que fin esa municipalidad estableció un horario de racionamiento de agua potable, si es que no hay agua?. Antes suministraban agua en pocas cantidades y hasta altas horas de la noche o madrugada, pero ahora nos cortaron de manera total el suministro puesto que ya tenemos varios días sin agua. Esa municipalidad tampoco cumple el horario de racionamiento establecido.

^ Si como lo indica la Ing. de Souza existe un plan maestro desde el año 2010, el mismo debió tomarlo la municipalidad como un insumo para que de manera oportuna se

adoptaran las medidas necesarias para garantizar a los usuarios un adecuado abastecimiento de agua potable. De nada le sirve a los usuarios que exista tal plan maestro y que el mismo esté disponible para consulta si como hasta ahora esa municipalidad a pesar de conocer a fondo la problemática ha sido ineficiente, negligente e incapaz de dar una solución efectiva al problema de abastecimiento de agua potable, y a pesar de los mandatos Constitucionales que se les ha ordenado. *

2. En relación con la pregunta d), se solicitó indicar las razones por las cuales varias casas son abastecidas con tubería de V pulgada de diámetro mientras que el resto del **acueducto** es de 1", y por qué no se sustituye esa parte de la tubería.

Al respecto, cabe indicar que la Ing. de Souza tal parece que: o no entendió la pregunta, o bien lo que pretende es enredar las cosas, porque claramente se está hablando de la tubería principal (la que viene por la calle) que una parte es de tan solo W (media pulgada) de diámetro cuando el resto de la tubería es de 1" (una pulgada), incluso uno de los fontaneros nos manifestó a varios vecinos que si comprábamos el tubo de 1" y la municipalidad se lo ordenaba, el venía a cambiarlo. Sin embargo a pesar de que se lo informamos a la municipalidad no hacen por donde corregir esta situación.

Sabemos muy bien que las pajas que abastecen a las viviendas deben ser de W_f pero **NO ESTAMOS HABLANDO DE LAS PAJAS, SINO COMO LO DIJIMOS ANTES SE TRATA DE LA TUBERIA PRINCIPAL DE UNA PARTE DEL ACUEDUCTO.** Ahora bien, si aún así a la señora de Souza no le queda claro a que nos referimos, la invitamos a que se apersona con sus fontaneros y procedan a escarbar para que confirmen lo dicho, en vez de estar justificándose desde un escritorio, estos asuntos se resuelven en el campo, en el lugar donde está el problema y no desde su escritorio u oficina.

En relación con la afirmación que hace la señora de Souza de que:

"... el hecho que existan tuberías de 25mm (1") no quiere decir que la perforación sea superior a 12,5 mm (1/2)".

le informamos que no somos ignorantes en la materia, sabemos bien de cuales diámetros estamos hablando, así que la invitamos a que se presente y que revisemos el diámetro de los tubos así como el diámetro de la perforación de los tubos principales del acueducto y el de las pajas o acometidas que abastecen cada vivienda en cuestión. Como se dijo antes, desde un escritorio es muy fácil justificarse o tratar de enredar las cosas, así que le exigimos a la señora de Souza que como funcionaria pública y como responsable del acueducto obligada a cumplir su deber de conformidad con lo que establece el artículo 11 Constitucional, y los deberes de los servidores municipales establecidos en el Código Municipal, se presente y procedamos a efectuar la revisión indicada, así como aquellas pajas que según ella tienen tubos de 1" pero cuya perforación no es superior a W.

3. Respecto de la pregunta e) sobre las medidas o disposiciones que ha adoptado esa Municipalidad para dar una solución efectiva y definitiva al problema de suministro de agua potable, tal y como lo ha ordenado la Sala Constitucional, la señora de Souza responde que están gestionando a través del IFAM un préstamo para solucionar el faltante del líquido con la instalación de hidrómetros y mejoras en las tuberías, y que eso sería posible realizar a partir del 2014, porque durante el 2013 estarían realizando toda la tramitología necesaria para que el inicio se dé a principios del 2014. Ante esta respuesta de la señora de Souza, cabe indicar que en escrito de fecha 19 de marzo de 2012 emitido por el señor Alcalde como respuesta al Recurso de Amparo que se tramitó con expediente No. 12-003472-0007-CC), manifiesta desde esa fecha (marzo 2012), que la municipalidad se encuentra tramitando la implementación de hidrómetros en todo el Cantón, y que están tramitando ante el IFAM un préstamo que incluye la compra e instalación de dichos hidrómetros, y ahora la señora de Souza dice que durante el 2013 se estaría realizando la tramitología, lo que quiere decir que se van a llevar casi **2 AÑOS** en solo la tramitología de ese tal préstamo, para apenas iniciar a principios del 2014 con lo que sería la compra de los hidrómetros. Si se llevan casi dos años solo en la tramitología, cabe

cuestionarse cuanto se van a llevar en realizar la instalación de hidrómetros y el mejoramiento de las tuberías?, además, también cabe preguntarse para que instalar hidrómetros si no tenemos agua potable?, que pretenden medir si los hidrómetros lo que miden es el flujo de agua, si no hay agua nada van a medir, por lo que esa no sería ninguna solución a nuestro problema ya que no tenemos agua.

Es claro que con el actuar de esa municipalidad no se vislumbra una solución a corto plazo de la problemática en cuestión, no son conscientes de la gravedad de la situación, del problema que está causando y que ya se está convirtiendo además en un problema de salud pública.

La Sala Constitucional en **DOS** ocasiones ha ordenado que se solucione de inmediato esa problemática, y esa municipalidad lejos de cumplir ha agravado cada vez más la situación. No buscan soluciones inmediatas o mínimo a corto plazo, sino que se escudan en un "proyecto" que como lo vimos se va a llevar varios años para ejecutarse, sin que eso asegure que se vaya a resolver el problema, y mientras tanto que hacemos los vecinos sin agua potable durante todos esos años?. Por otra parte, indica la señora de Souza que el señor Alcalde le informó que a corto plazo solicitaron la compra de casi 20 millones de colones en tuberías de PVC, que están por entregarse y **almacenarse** en una bodega de San Pedro, que el proyecto se trata de traer el rebalse del naciente Amapola. Ante esta situación, cabe cuestionarse como es posible (si es cierto que se compraron esos tubos) que se vayan a **ALMACENAR** en una bodega en vez de iniciar de manera inmediata con la instalación de los mismos dada la gravedad del faltante de agua potable?, por otra parte, según manifiesta una vecina el señor Alcalde le informó que lo que se compró en tuberías fue la suma de 2 millones de colones, por lo que ahora salta la duda si lo que se compró fueron 2 millones o 20 millones de colones en tubería PVC como lo indica la señora de Souza?, situación que nos gustaría se aclare.

Según la respuesta de la señora de Souza a esta pregunta e) , el señor Alcalde le mencionó que contará con la ayuda de vecinos de San Pedro para la extensión de la tubería en alrededor de 3 Km, sin embargo, durante una visita que efectuó la señora Presidenta del Concejo Municipal a San Pedro, los vecinos le manifestaron que una regidora les indicó que se requería que los hombres vecinos de San Pedro fueran a trabajar y que si no podían que contrataran un peón en su lugar, ante lo cual, la señora Presidenta del Concejo Municipal les manifestó que eso no debía ser, ya que si algún peón sufría un accidente quién se haría responsable, y que si alguien quería colaborar, debía hacerlo bajo su propia responsabilidad. También se le informó a la señora Presidenta del Concejo Municipal que una regidora pasó recogiendo dinero para realizar ese trabajo bajo el argumento de que la municipalidad no tenía recursos y que si los vecinos de San Pedro querían agua debían colaborar, ante lo cual, la señora Presidenta del Concejo Municipal indicó a los vecinos que no deben dar dinero ya que eso le corresponde a la municipalidad, todo lo cual demuestra una vez más, el desorden, la falta de comunicación y coordinación, entre otros, que se dan entre los mismos funcionarios de esa municipalidad, al menos, en este asunto de falta de agua potable.

4. En la pregunta f) solicitamos nos informaran como está el trámite de compra de hidrómetros y para cuando se piensan instalar? (parte de la solución indicada **por ustedes** a la Sala Constitucional y a su vez, esta toma en consideración en lo ordenado) , ante lo cual indican que tal pregunta fue contestada en la respuesta anterior.

Como se vio en la respuesta anterior, según la señora de Souza están gestionando un préstamo ante el IFAM y que todo el 2013 se lo van a llevar en tramitología, de lo cual se deduce que no se ha formalizado el préstamo, mucho menos se han realizado trámites para la compra de los hidrómetros

Desde el fin de semana pasado, según funcionarios de esa municipalidad iban a instalar una manguera para bombear el agua de un tanque para inyectarla en la tubería que abastece a San Pedro Norte, sin embargo, lo único que hicieron fue tirar en el suelo una manguera, que ahí tiene varios días de estar sin que sea conectada, y al igual que siempre, no se hace nada efectivo ni con la urgencia necesaria para resolver de manera definitiva este problema, ya que no son

conscientes o no les importa la situación tan grave que estamos viviendo. Casi estamos seguros que en su casa señor Alcalde, en la casa de la Presidenta fiel Concejo Municipal, en la de la Ingeniera de Souza y en la de los fontaneros no falta el agua, caso contrario tendrían más consideración a la situación que estamos pasando.

Como usted sabe muy bien señor Alcalde, todos los días se requiere de agua para cocinar, lavar ropa, bañarse, para el inodoro y demás actividades, no es posible vivir con esas miserias de agua, ya es hora señor Alcalde que actúe de manera inmediata, o bien, que presente su **RENUNCIA** a ese cargo si es que no tiene la capacidad para solucionar este problema y le dé el campo a alguien que sí la tenga y que quiera buscar soluciones inmediatas, porque no es cierto que no haya agua, **AGUA SI HAY** y usted bien lo sabe, incluso hay hasta para abastecer casas de la provincia de Alajuela como lo ha manifestado la señora de Souza, además, también tenemos testigos de que en ciertos lugares de San Pedro no falta el agua a ninguna hora del día ningún día de la semana, así que no se justifica que no nos suministran agua potable a ninguna hora del día ningún día de la semana, ya basta de tantas mentiras y engaños señor Alcalde.

En vista de que esa municipalidad no ha cumplido con lo ordenado por la Sala Constitucional, sino que más bien ha demostrado no tener la capacidad para administrar y operar de manera adecuada el acueducto que abastece a la comunidad norte de San Pedro y ser incompetente para solucionar de manera efectiva y oportuna los problemas con el suministro de agua potable. Solicitamos que la administración y operación de dicho acueducto sea trasladado cuanto antes Acueductos y Alcantarillados. Dado lo anterior y ante el claro incumplimiento y desobediencia a las órdenes dictadas por la Sala Constitucional, procederemos de manera inmediata de conformidad.

La regidora Ana Cecilia que pena y que quede en actas que estoy diciendo que están faltando a la verdad, y no voy a dejar tampoco en el aire el que se diga que una regidora hizo o no hizo porque podría entenderse que cualquiera de las otras dos regidoras que conforman este Concejo Municipal fueron involucradas en algo, y me dijeron que fue doña Miriam. Entonces ese día que nos reunimos en San Pedro para que me explicaran lo de la llave, hicieron el comentario de que usted pasó solicitando dinero para poder contratar peones para ayudar a instalar los tubos. Ahora yo les dije que de parte de nosotros no se había tomado ningún acuerdo para que semejante cosa se hiciera. Sí que era responsabilidad de la municipalidad en dado caso realizar esa obra. Que los que fueran tenían que hacerlo en calidad de voluntario y asumiendo los riesgos y demás, imagínense ustedes se recoge dinero para contratar alguien, a mí me gustaría saber quién lo está contratando, si alguien le impune un horario, le impune las tareas a realizar y le está pagando un salario, se convirtió en trabajador suyo, así sea por un día se tiene que cumplir con seguro, con responsabilidad ante cualquier situación que se dé. A mí me dijeron también que fue iniciativa de la Asociación de Desarrollo, estaba un grupo de vecinos en el parque y a la entrada del edificio municipal, estaba Cherling, la secretaria del alcalde, la asistente y también Laura, me llamó la atención porque eran horas laborales, era la 1:15 pm., y me dijeron que no les pusiera el carro ahí porque les quitaba la vista hacia lo que estaba pasando, yo dije que pasó, es que le van a pegar al alcalde y entonces les dije voy a ir a separarlos. Si observé que le estaban exigiendo al alcalde que se solucionara el problema y que no se iban a ir de ahí hasta que se lo solucionarán. El hermano de doña Flor traía una propuesta para que fuera estudiada por la ingeniera, mientras el señor alcalde iba a comprar la manguera que les prometió, les dije a los vecinos vamos hablar con la ingeniera para que hiciera ese estudio que recomendaba don Francisco. Subimos y doña Soraya dijo que la culpa era del Concejo porque no tomábamos las decisiones en forma oportuna, que durábamos hasta 15 días para aprobar un simple documento y que si yo le estaba poniendo en conocimiento de los vecinos esa situación, que si ellos sabían que el Concejo también tenía parte y le dije que no iba a permitir eso, porque este Concejo siempre ha sido muy responsable en tomar en forma oportuna, los acuerdos y las decisiones, que si la administración no ejecutada, era cosa de la administración, que más bien nosotros nos metíamos en cosas que no deberíamos tratando de

que las cosas se tramiten más rápido. Ya solicitamos Alajuela audiencia, pero esas son las situaciones que se han venido dando y lo dejo claro, he sido totalmente responsable, consecuente en apoyar y tratar de buscar la solución. No le toca al Concejo Municipal andar calle para arriba y para abajo viendo cómo está la tubería y demás. He llegado a ese colmo porque precisamente aquí al Concejo o le falta información o nos llega información errada.

Toma la palabra la síndica Miriam para aclarar que si fue a recoger dinero con Alfredo, doña Flor y los del comité de distrito se acordó porque mucha gente dijo que iban a traer peones y hubo gente que le dijo a Flor que ellos pagaban el peón, fui a Calle Sánchez a recoger, yo recogí ₡ 40.000 colones, tengo los recibos de las personas que nos dieron dinero, tengo los recibos de a quien se les pagaron los cuatro jornales. El Alcalde lo que le dijo a Flor que había que recoger y Flor me dijo Miriam recoja usted la plata porque a usted la conocen, entonces recogí inocentemente de todo lo que se acaba de decir, las personas que me dieron lo hicieron con gusto, recogí ₡ 40.000 colones, tengo los cuatro recibos y le di ₡ 10.000 al señor alcalde, pague los cuatro peones y me dijo Miriam no recoja más dígame a Flor.

La señora presidenta, que conste en actas esos 40.000 colones que se recogieron y demás, que todo eso quede debidamente acreditado en actas, por lo demás esto viene dirigido exclusivamente al señor alcalde y que proceda a dar la respuesta correspondiente

La regidora Venus, hoy vengo muy contenta porque participe en una reunión en el IFAM, porque el IFAM viendo toda esta situación que está viviendo el acueducto de Santa Bárbara, decidió como aligerar el trámite en el sentido de como nosotros tomamos un acuerdo en enero, de que se ampliara el estudio a otros 4 distritos, si esperaba ese estudio se va todo el año, ellos nos van a proponer a traer todo, estuvo el director del departamento financiero, la directora del proyecto y estuvo don Jesús con la aplicación ya de la ejecución del plan maestro en San Pedro con todas las obras, no solo la instalación de hidrómetros, sino todas las obras, los costos, todo lo tienen ya y paralelamente ir haciendo el estudio de los otros 4 distritos, para cuando terminen acá ya esté el estudio

ACUERDO NO. 3633-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de los vecinos de calle Sánchez donde acusamos recibo de su oficio OAMSCB-151-2914, de fecha 13 de marzo de este año, en el cual, adjunta el oficio DAC-MSB-7 84-213 del Departamento de Acueducto en el que, se da respuesta a todas y cada una de las preguntas que planteáramos en oficio de fecha 05 de febrero de 2013, indicando además, que esa municipalidad se encuentra buscando las soluciones más viables a nuestro problema, y que cuando tengan la solución nos estarán enviando la información al respecto. Que el señor alcalde proceda a dar la respuesta correspondiente a este oficio de los vecinos de Calle Sánchez

C-Oficio CN-ARS-SB-369-2013 del Área Rectora de Salud dirigida al señor Freddy Valerio Segura encargado Oficina del MINAET donde le solicita sobre las medidas que se han tomado o se están tomando para cumplir con lo estipulado en las leyes sobre protección del radio de las nacientes de Santa Bárbara. Específicamente en aquellas en que se conoce que existen viviendas en el radio de protección de las mismas.

Con todo el respeto sería importante que se realizara una reunión urgente entre personal de la municipalidad, el alcalde, funcionarios de esta Área Rectora de Salud y de MINAET para tratar el tema. También es necesario que participe el abogado del Concejo.

Es importante conocer sobre el papel del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en el caso que nos ocupa

ACUERDO NO. 3634-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-369-2013 del Área Rectora de Salud, dirigida al señor Freddy Valerio Segura encargado Oficina del MINAET donde le solicita información sobre las medidas que se han tomado o se están tomando para cumplir con lo estipulado en las leyes sobre protección del radio de las nacientes de Santa Bárbara.

D-Oficio CR-ARS-SB-368-2013 del área Rectora de Salud local dirigida a la presidenta municipal, solicita información por acción de un cliente externo se solicita se informe sobre las medidas que se han tomado o se están tomando para cumplir con lo estipulado en las leyes sobre protección del radio de las nacientes. Específicamente en aquellas en que se conoce que existen viviendas en el radio de protección de las mismas.

Con todo el respeto sería importante que se realizara una reunión urgente entre personal de la municipalidad, el alcalde, funcionarios de esta Área Rectora de Salud y de MINAET para tratar el tema. También es necesario que participe el abogado del Concejo.

La señora presidenta, voy hablar con el doctor Zumbado, porque no podemos tomar ahorita una decisión sobre equis día, no implica el que ellos puedan asistir sino que hay que ver las agendas y quienes serían los que deberían participar. Recuerden que nosotros tenemos esta solicitud en la comisión de asuntos jurídicos.

ACUERDO NO. 3635-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio CR-ARS-SB-368-2013 del área Rectora de Salud local que la señora presidenta municipal coordine la reunión que se solicita para tratar el tema del radio de las nacientes del cantón.

ACUERDO NO. 3636-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado, en relación al oficio CR-ARS-SB-368-2013 del área Rectora de Salud local, que la señora presidenta municipal coordine la reunión que se solicita para tratar el tema del radio de las nacientes del cantón.

E-Oficio No. 02233 firmado por el licenciado German A. Mora Zamora Gerente de Área de Servicios Para El Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, Asunto: **Remisión del Informe A/. ° DFOE-DL-IF-1-2013 sobre la Auditoría de carácter especial acerca del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal.**

Me permito remitirle en formato digital (CD) el Informe N.º DFOE-DL-IF-1-2013, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial acerca del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI) en el sector municipal.

Es menester señalar la importancia de valorar los resultados y las recomendaciones incorporadas en este informe, con el propósito de tomar, oportunamente, las medidas necesarias para cumplir con los requerimientos del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de manera que se aprovechen los recursos invertidos, se cumpla con lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable a los CECUDI y se garantice razonablemente la sostenibilidad del servicio a las familias en condición de pobreza y vulnerabilidad social.

Por su parte, la Contraloría General realizará la presentación de los resultados de este Informe el próximo martes 12 de marzo de 2013, en el piso 13 de su sede sita en La Sabana, de 9:30 a.m. a 11:30 a.m. Le solicitamos confirmar su asistencia al correo yajaira.orozco@cgr.go.cr o al teléfono 2501 8061, en razón de la disponibilidad de espacio.

Se podrá utilizar el parqueo de funcionarios que se encuentra ubicado 25 mts al norte de la Iglesia Perpetuo Socorro en Calle Morenos Sabana Sur. Portones color anaranjado a mano derecha.

ACUERDO NO. 3637-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio 02233 del Área de Servicios Para El Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, Asunto: Remisión del Informe A/.° DFOE-DL-IF-1-2013 sobre la Auditoría de carácter especial acerca del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal.

F-Oficio DRCMSB-043-13 firmada por el licenciado Mario Rodríguez Murillo del departamento de rentas y cobranzas, manifiesta que el artículo de la Ley Para La Regulación y Comercialización de Bebidas Con Contenido Alcohólico indica que cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción.

Por lo anterior les solicito tomar el respectivo acuerdo, en donde indique que la Ley seca no se va aplicar en el Cantón de Santa Bárbara de Heredia, debido a que el Reglamento sobre licencias de expendios de bebidas con contenido alcohólico de este Municipio no tiene contemplado el cierre de los negocios de licores los días jueves y viernes santos.

La señora presidenta, compañeros con relación a este tema pues llevo varios días haciendo consultas, viendo pronunciamientos y buscando y demás, porque dicen y en lo personal así lo considero en la ley que regula lo que es la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, no se hace alusión a que pasa con venta de bebidas alcohólicas en estas fechas, y de parte de algunos juristas hay la interpretación de que la derogación tacita que algunos interpretan del artículo 26 de esta nueva ley, no es tal, porque realmente lo que se estipula en el artículo 3 de la ley 7633 que es regulación de horarios de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas, lo que se indica es: artículo 3, cierre de negocio. Los expendios de bebidas alcohólicas deberán permanecer cerrado los jueves y viernes santo. Entonces realmente aquí no están haciendo alusión a las actividades que se realicen ese día, sino a los días en general. Mientras que el artículo 26 de esta nueva ley lo que hace alusión es a las actividades que se realicen en días festivos, cívicos, desfiles y actividades cantonales y habla de la ruta asignada y que se podrá delimitar el radio de acción, sin embargo para mí la celebración de jueves y viernes santo no es una actividad cantonal y no se determina cuáles son las actividades que se deban realizar en esos días, entonces me voy más por el hecho de que no hay tal derogación tacita, aunque hay una gran cantidad de instituciones y también de juristas que interpretan que sí, de alguna manera se deja a las municipalidades la potestad de decidir si aplican algún tipo de regulación con relación a la venta de bebidas alcohólicas en Semana Santa. No obstante nosotros en el reglamento se publicó con relación a esta ley, comercialización de bebidas con contenido alcohólicos no incluimos nada al respecto y es lo que yo entiendo un reglamento lo que hace es desarrollar una ley, no sacarse de la manga cosas que no dice la ley y como la ley expresamente no hace alusión a nada de eso, entonces no se incluyó dentro del reglamento, así es que no tenemos pronunciamiento alguno. Se nos está solicitando por parte del departamento de patentes en el que nos pronunciamos en el sentido de que no se va a prohibir la venta, o sea se deja a la libre la venta de bebidas alcohólicas para el jueves y viernes santo. Entonces acá estamos en una disyuntiva especial, uno habrá un gran sector de la comunidad que va a cuestionar el que no se prohíba en esos días la venta de licores y esta la otra parte la que es del comercio y la que eventualmente podría cuestionarnos en que fundamento nosotros vamos a impedirles el que ejerzan libremente el comercio, sino ha sido regulado por parte de la municipalidad, en qué condiciones si y en qué condiciones nos

La regidora Venus manifiesta que al igual que la compañera Ana he estado investigando sobre este tema y he recibido varias circulares del gobierno local pues que también ha dirigido el tema, en una circular que emitió el 8 de marzo hace alusión a la ley anterior que quedó derogada esa ley y lo que dice la ley actual 9047, pero también hay como un análisis ahí jurídico donde dice que la decisión en caso de aplicarse el artículo 26, deberá estar debidamente motivada y ajustarse estrictamente a lo dispuesto en la norma, entonces la norma no previno lo que fue días de semana santa, ni el día de las elecciones del país, no prevé eso, entonces dice que debemos ajustarnos la decisión a lo que dice la norma, entonces si es un poco complicado, sabemos la responsabilidad social que tenemos como Concejo Municipal, pero también tenemos una responsabilidad legal, ir en contra del comercio y la norma no lo ajusta.

La regidora Karen, sin en la ley no encontramos el fundamento y nos exponemos a ser objeto de reclamos de los comerciantes, para nosotros es significativo que esos días esté cerrado el expendio de licor, pero si ustedes ven el miércoles todo mundo se abastece como si se fuera a terminar el mundo, compran lo que no han comprado y lo que se van a tomar jueves y viernes, para las familias que tienen actividades durante esos días que no son católicos y toman mucho licor pues igual va ser, pero el problema de nosotros es que no encontramos un fundamento jurídico que nos ampare y viendo la decisión que han tomado las municipalidades, porque tampoco han encontrado ese fundamento jurídico, entonces yo diría que eso nos pone en un zapato frente a la comunidad, pero en alguna medida el no tener habilitada la norma entonces tenemos que fallar por el principio de legalidad.

El regidor Mario Villamizar, en este momento me preocupa más y por eso me refuerzo en ustedes, es el criterio legal si tenemos nosotros la potestad o no para determinar el rechazar o impedir la venta de licores, con respecto al nuevo reglamento, es un criterio más que legal si tenemos esa potestad, se toma la decisión según la decisión que este Concejo emita

ACUERDO NO. 3638-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda, con los votos de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez, Hernán Alfaro Arias y Ana Cecilia Solís Ugalde rechazar la solicitud del Departamento de Rentas y Cobranzas para que no se aplique la ley seca en el cantón de Santa Bárbara el jueves y viernes Santo. Los cuatro regidores motivan el voto negativo en que no les queda claro si el artículo 3 de la Ley No. 7633 Ley de Regulación de Horarios en el Expendio de Bebidas Alcohólicas quedó derogado con lo establecido en el artículo 26 de la Ley No. 9047 y ante la duda, y en aras de que se preserve el orden público en las actividades religiosas de esos días consideran que es mejor que se mantenga la aplicación de la ley seca en el cantón para los días jueves y viernes Santo. Acuerdo definitivamente aprobado.

Voto afirmativo de la regidora Karen Fonseca Sánchez

G-Oficio OAIMSB-43-2013 del departamento de auditoría, donde en relación con el acuerdo No. 3259-2012 de la sesión ordinaria No. 138 celebrada por la Corporación Municipal el 11 de diciembre del 2012 y el acuerdo No. 3296-2012 de la sesión extraordinaria No. 73, celebrada por la Corporación Municipal el 20 de diciembre del 2012, inconsistencias que se presentan en la Junta Vial Cantonal y servidumbre de Betania, inversión de recurso humano, gastos de gasolina y uso de la vagoneta municipal y que la relación de hechos es un informe que compila una serie de hechos, actos, acciones y comisiones que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta de carácter administrativo o a la determinación de responsabilidades y que se constituyen como un insumo para la acreditación de dichas responsabilidades, presento un estudio en donde se exponen una serie de acciones que la administración, es por ello que en

una fase preliminar estima esta auditoría que no existe fundamento jurídico suficiente para realizar una relación de hechos con eventuales responsabilidades e emite un estudio indicando al Concejo Municipal cuales son las debilidades que la administración debe de corregir, en conjunto con la Junta Vial Cantonal de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 3639-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio OAIMSB-43-2013, en relación con los acuerdos No. 3259-2012 de la sesión ordinaria No. 138 celebrada por la Corporación Municipal el 11 de diciembre del 2012 y el acuerdo No. 3296-2012 de la sesión extraordinaria No. 73, celebrada por la Corporación Municipal el 20 de diciembre del 2012, sobre inconsistencias que se presentan en la Junta Vial Cantonal y servidumbre de Betania.

H-Oficio OAIMSB-152-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. N° 3360-2013 de la Sesión Ordinaria #142, adjunto me permito remitirles fotocopia del oficio DCU-TOPCAT- 080-13 con el informe solicitado, el cual adjunta listado de planos catastrados consultado a Catastro Nacional y copia del plano H-1518196-2011 que posee irregularidades, propiedad ubicada en San Pedro de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 3640-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio OAIMSB-152-13 donde la alcaldía adjunta listado de planos catastrados consultados a Catastro Nacional, y copia del plano H-1518196-2011, que posee irregularidades, propiedades ubicadas en el distrito de San Pedro

I-Oficio DPSBH-0229-2013 firmado por el señor José Orlando Vásquez Dinarte, Jefe de la Delegación de Santa Bárbara, donde presenta proyecto denominado "Mantenimiento de móviles, equipo y capacitaciones comunales", con el fin de sea analizado y tomado en cuenta para el presupuesto extraordinario del 2013.

Adjunto encontrara dicho proyecte donde se describe una breve historia del cantón, delegación policial con su respectivo personal y móviles v/s población del cantón de Santa Bárbara-, carencias de la misma, descripción de labores que realiza la delegación y un listado de necesidades, para poder desempeñarse operativamente en el cantón, que pueden ascender fácilmente a una suma de cinco millones de **colones**,

Sin otro particular, me despido de su persona esperando contar con su valiosa ayuda que dará un servicio policial de mejor calidad,

Con respecto a esta nota de policía de nuestro cantón, como que nosotros asumamos todo lo que el gobierno no hace, tenemos un montón de necesidades a nivel cantonal y ahí yo diría que con relación a esta solicitud, mejor valorar como que sí y como que no se les podría ayudar.

La regidora Karen, yo oigo los anuncios de doña Laura y dice que vamos avanzando, que la seguridad, y no se cuánto, yo eso que nos están pidiendo se lo enviaría al señor Ministro de Seguridad, es una barbaridad, como que estamos avanzando, hay que mandar este comunicado a los medios de comunicación, como que estamos avanzando, pucha, no tienen nada para trabajar, entonces como avanzados, que imagen se le está dando al pueblo y nosotros que tengamos que asumir con presupuesto municipal esos gastos, estoy de acuerdo en ciertas cosas, pero esto es una barbaridad, esto es algo insólito, algunas comunidades nos han pedido cosas pero son proyectos, pero pedirle al niño Dios no ha llegado diciembre, esto me parece algo insólito.

El regidor Villamizar, propongo que tomemos un acuerdo en tanto enviar una nota directa al Ministerio de Seguridad informándole que hemos recibido el oficio DPSBH-0229-2013 con el proyecto denominado mantenimiento de móviles, equipo y capacitaciones comunales", en donde el jefe de delegación José Orlando informa a la municipalidad como objetivo general, por tal

motivo le hacemos extensiva nuestra preocupación en el tanto tienen estas deficiencias de equipo, queremos que sea el Ministerio el que proceda cubrirlas en una pronta gestión

ACUERDO NO. 3641-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio DPSBH-0229-2013, firmado por el señor José Orlando Vásquez jefe de la fuerza pública de nuestro cantón, que le solicitamos una reunión a la mayor brevedad para analizar la situación en que se encuentra la fuerza pública y poder tener las bases para determinar si se aprueba o no la petición que nos hacen llegar.

J-Oficio OAMSB-156-13 del despacho del señor alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 3454-2013 de la sesión ordinaria No. 146, adjunta copia del oficio OAMSB-153-13 y del oficio DCU-TOPCAT-082-13 del Departamento de Catastro, con la respuesta otorgada a los vecinos de Calle Bendiciones en San Juan.

ACUERDO NO. 3642-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-156-13 del despacho del señor alcalde, donde adjunta copia del oficio OAMSB-153-13 y del oficio DCU-TOPCAT-082-13 del Departamento de Catastro, con la respuesta otorgada a los vecinos de Calle Bendiciones en San Juan.

K-Oficio DRGCC-384-2013 de la Asamblea Legislativa firmada por la diputada Rita Chávez donde mi condición de Diputada de la República y junto con mis compañeros de Fracción, Martín Monestel Contreras Jefe de Fracción y Víctor Emilio Granados Calvo nos apersonamos ustedes con el fin que nos informen sobre la siguiente situación:

1.- Tal y como es de su muy atento conocimiento, reiterada jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha ordenado a diversos Alcaldes Municipales, y Presidentes de Concejos Municipales, a cada uno dentro del ámbito de sus competencias, que:

b. Adopten las medidas pertinentes para que, dentro de plazos perentorios elaboren de forma conjunta un **plan de acción**, que contenga un **diagnóstico**, un **cronograma de actividades** y **reserva presupuestaria** para implementar una alternativa viable y ajustada a derecho referente a las aceras faltantes en los diversos cantones de nuestro país.

c. Incluso ha advertido del deber de aperebrar a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para que inicien la construcción de aceras frente a sus propiedades, o brinden mantenimiento a las que lo requieran, ajustando las obras a las especificaciones contenidas en la Ley N°7600 y su reglamento.

d. Asimismo que si fuere el caso, que las Municipalidades respectivas procedan a suplir los trabajos, y aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal.

e. Pudiendo las municipalidades requerir para la elaboración de dicho plan la colaboración de otras instituciones estatales, si fuere el caso, como sería el Consejo Nacional de Vialidad, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Consejo Nacional de Rehabilitación.

Para esos fines, incluso la Sala ha ordenado al Gerente de Área de Servicios Municipales de la Contraloría General de la República, que no autorice modificaciones o presupuestos algunos, provenientes de las Municipalidades, si no se incluye la partida respectiva para cumplir lo antes ordenado, dentro del marco de las competencias respectivas (Votos n°s 14225-12, 13477-12, 011099-11, 12440-12, 11582-12, entre otras resoluciones en igual sentido).

a-Siendo claro entonces que el mandato constitucional en síntesis ha girado en torno a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley NO.7600 y su Reglamento,

b-Por su parte el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional nos indica que: "La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma". Es este sentido que lo ordenado por la Sala Constitucional en contra de una Municipalidad en particular es de alcance y cumplimiento obligatorio para todas las demás municipalidades en condiciones similares,*

c-La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, vigente y aplicable en Costa Rica, nos indica que a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso.

d--En otro orden de ideas, resulta irrazonable darle mantenimiento a algunas aceras pero a otras no sin un criterio técnico que así lo sustente, pues ello resulta lesivo del principio precautorio y del principio de progresividad del ámbito de tutela de los derechos fundamentales, aparte del principio de igualdad y no discriminación.

e- Finalmente ante conversaciones sostenidas con personeros de diversas organizaciones de la sociedad civil que representan los derechos e intereses de las personas con discapacidad e incluso con las mismas personas con discapacidad, lamentablemente me indican que en muchos casos las municipalidades manifiestan una reticencia a! incumplimiento de lo ordenado por la Sala en sus resoluciones o cumplen tardíamente con lo mínimo y el resto de las calles y aceras aún se mantienen en mal estado, en espera probablemente que alguna otra persona con discapacidad acuda a la Sala mediante vía de amparo, con igual resultado, que el recurso sea declarado con lugar

f-Es en este sentido que agradecería que con fundamento en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES se sirva remitirme información sobre los alcances y cumplimiento o no de lo ordenado por la Sala en su reiterada jurisprudencia referente a garantizar las condiciones de accesibilidad a las calles y aceras bajo la competencia municipal para las personas con discapacidad conforme las especificaciones contenidas en la Ley No. 7600 y su Reglamento, siendo así, además agradecería que me haga llegar la información solicitada a mi correo chavescasanova@gmail.com o al número de fax 2243-2844.

Respecto a este oficio manifiesta la presidenta Ana Cecilia que es importante hacer los estudios para determinar cuáles son las zonas donde hay más riesgo para los peatones y que se pueda ir destinando los recursos para llevar a cabo esas obras y hacer el posterior cobro a los propietarios. También me preocupa que aquí lo que son los cuadrantes la gente ha ido construyendo aceras a la libre, entonces aquí tenemos por J y B una acera que está a más de un metro de donde venía la otra, entonces se debería notificar a los propietarios que procedan ajustar las aceras de acuerdo a lo que técnicamente se determine para que permitan el transitar de las personas con alguna discapacidad. Así como para que todo el cantón se hagan aceras, yo diría que no estamos presupuestariamente para hacerlas.

La regidora Venus indica que tenemos dos resoluciones de la sala con algunos sectores que nos han pedido construir aceras, como es en Barrio Jesús y San Juan, donde nos ordenan proceder en unión con CONAVI porque el sector de San Juan es ruta nacional.

ACUERDO NO. 3643-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda con relación al oficio DRGCC-384-2013 de la Asamblea Legislativa, instruir a la administración para que proceda hacer un estudio de las aceras existentes en las cabeceras de los

principales poblados del cantón, de manera que se determine las posibles irregularidades que existan en cuanto a la construcción de las mismas y que posteriormente se pueda notificar a los propietarios para que las ajusten de acuerdo al pronunciamiento técnico que se dé. Así mismo que haga la valoración la administración de los sectores del cantón donde reviste especial importancia el que se proceda a construir aceras, sea por la cantidad de tránsito o por las condiciones de las vías que las hace peligrosas para el tránsito de personas. Incluso que se establezca la coordinación con las instituciones respectivas que hayan que hacerse como las vías nacionales y muy especialmente que se incluya en el presupuesto extraordinario 2013, los recursos para hacer cumplir lo ordenado por la Sala Constitucional en ciertos sectores de la población, entre ellos las aceras en calle Trapiche en Barrio Jesús y las aceras en la ruta nacional principal que va del Bar Axis hacia Cinco Esquinas de San Juan. Que se nos haga llegar en el plazo de ocho días copia del proyecto para la construcción de las aceras en la calle Trapiche, porque en el presupuesto extraordinario del año 2012 se contempló el rubro y no se ejecutó.

L-Oficio No. 0AMSB-158-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3497-2013 de la sesión ordinaria No. 147, se corrige el oficio OAMSB-065-13 de la siguiente manera:

De conformidad con lo estipulado en la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 211 y siguientes; así como a lo señalado en la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687, en su artículo 8 y concordantes, se requiere darle investidura actualmente como Notificadores Municipales a los siguientes funcionarios (as) municipales: Ana Cristina Murillo Fonseca, cédula 4-153-246; Maxwell Torres Mejía, cédula 2-613-649; Luis Murillo Álvarez, cédula 1-787-250; Luis Alfaro Zumbado, cédula 4-142-369; Carlos Cambronerá Ramírez, cédula 1-966-506, Mario Rodríguez Murillo, cédula 4-170-726, Evelyn Conejo Alvarado, cédula 1-467-535; Mario Loria Cambronerá, cédula 4-193-570, Leonel Sánchez Soto, cédula 4-126-256, Marianella Guzmán Corrales, cédula 2-420-225 y Katherine Mejía Carvajal, cédula 1-1334-632.

Lo anterior a efectos de que puedan notificar cualquier documento oficial de esta Corporación Municipal. Asimismo, estarán facultados (as) para notificar actas de inspección y resoluciones de los diferentes Departamentos de la Municipalidad de Santa Bárbara y en todo momento las personas delegadas deberán actuar en acatamiento al Principio de Legalidad que rige el quehacer de la Administración Pública y en protección y satisfacción del interés público en sus decisiones. La presente delegación se realiza sin detrimento de que el Alcalde Municipal y/o el Concejo Municipal puedan avocarse en cualquier momento a resolver alguno de los asuntos que delegados en razón de su competencia. Se adjunta borrador del acuerdo para su consideración. Por otra parte, me permito solicitarles OMITIR el requerimiento de dejar sin efecto el Acuerdo N° 1278-07, Artículo N° 2 de la Sesión Ordinaria 72, celebrada el 11 de setiembre del 2007.

ACUERDO NO. 3644-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda de conformidad con lo estipulado en la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 211 y siguientes; así como a lo señalado en la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687, en su artículo 8 y concordantes, acuerda como Notificadores Municipales a los siguientes funcionarios (as) municipales: Ana Cristina Murillo Fonseca, cédula 4-153-246; Maxwell Torres Mejía, cédula 2-613-649; Luis Murillo Álvarez, cédula 1-787-250; Luis

Alfaro Zumbado, cédula 4-142-369; Carlos Cambronera Ramírez, cédula 1-966-506, Mario Rodríguez Murillo, cédula 4-170-726, Evelyn Conejo Alvarado, cédula 1-467-535; Mario Loria Cambronero, cédula 4-193-570, Leonel Sánchez Soto, cédula 4-126-256, Marianella Guzmán Corrales, cédula 2-420-225 y Katherine Mejía Carvajal, cédula 1-1334-632.

ACUERDO NO. 3645-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de la Administración Pública, en su numeral 211 y siguientes; así como a lo señalado en la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687, en su artículo 8 y concordantes, se acuerda como Notificadores Municipales a los siguientes funcionarios (as) municipales: Ana Cristina Murillo Fonseca, cédula 4-153-246; Maxwell Torres Mejía, cédula 2-613-649; Luis Murillo Álvarez, cédula 1-787-250; Luis Alfaro Zumbado, cédula 4-142-369; Carlos Cambronera Ramírez, cédula 1-966-506, Mario Rodríguez Murillo, cédula 4-170-726, Evelyn Conejo Alvarado, cédula 1-467-535; Mario Loria Cambronero, cédula 4-193-570, Leonel Sánchez Soto, cédula 4-126-256, Marianella Guzmán Corrales, cédula 2-420-225 y Katherine Mejía Carvajal, cédula 1-1334-632.

M-Oficio OAMSB-159-13 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 3498-2013 de la sesión ordinaria No. 147, me permito comunicarles que esta administración decidió trasladar al Sr. Daniel Rojas Rojas al Departamento de Catastro y Bienes Inmuebles, ya que en dicho departamento se necesita más personal para recibir las declaraciones y dar apoyo en todos los trámites que se llevan a cabo diariamente.

ACUERDO NO. 3646-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-159-13, donde la alcaldía informa que el señor Daniel Rojas Rojas fue trasladado al departamento de catastro y bienes inmuebles.

N-Oficio OAMSB-164-13 donde la alcaldía informa que el acuerdo No. 3511-2013, me permito adjuntarles fotocopia del oficio OAMSB-162-13 y del oficio MSB-GV-0019-2013 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y del oficio TDCU- TOPCAT-088-13 de Topografía y Catastro con el informe correspondiente respecto a la Calle la Florecilla en Barrio Jesús de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 3647-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-164-13, donde la alcaldía adjunta oficio OAMSB-162-13 y del oficio MSB-GV-0019-2013 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y del oficio TDCU- TOPCAT-088-13 de Topografía y Catastro con el informe correspondiente respecto a la Calle la Florecilla en Barrio Jesús de Santa Bárbara.

O-Nota firmada por un grupo de vecinos de la calle Palestra, ubicada en San Bosco- Puraba, de la Ferretería Murillo 100 Mts norte y 100 Oeste, Aprovechando Este medio para solicitarles de manera muy atenta de Incluir o Nombrar esta calle como calle publica, Ya que nosotros desde el 2009 Hicimos todos los trámites y se nos ha dicho que ya el INVU la nombro publica, nos dieron un código de la calle que es 404120, y otros nos dicen que solo falta el nombramiento Oficial del Concejo, Les solicitamos hacer el estudio necesario para ello.

Destacando que nosotros como buen vecindario nos Organizamos y trabajamos muy fuerte durante casi 2 años en la construcción de dicha calle/con nuestros propios medios y Actividades, Ventas, Etc. y en conjunto con la asesoría de los miembros de la municipalidad chorreamos la

calle, encausamos el desfogue de las aguas fluviales reparación de la tubería de agua potable, alumbrado público Etc.

ACUERDO NO. 3648-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar esta petición de los vecinos de la calle Palestra, ubicada en San Bosco- Puraba, de la Ferretería Murillo 100 Mts norte y 100 Oeste, a la comisión del Plan Regulador

P-Oficio 001-2013 firmado por el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal donde adjunta perfil de dos proyectos prioritario para su aprobación y sea tomado en cuenta en el presupuesto extraordinario No. 2013, de acuerdo a sus posibilidades.

Proyecto No. 1. Construcción de acera con un costo de ¢ 1.941.500

Proyecto No. 2 Construcción de muro con un costo de ¢ 3.506.000

ACUERDO NO. 3649-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal que se le colabore en dos proyectos. Tenerlo en cuenta cuando se haga el presupuesto extraordinario del presente año

Q-Oficio No. MSB-DI-125-2013 firmado por Evelyn Conejo Coordinadora de Obras y Servicios dirigida al señor alcalde Melvin Alfaro, donde le solicita lo siguiente:

Para cualquier trámite ante el departamento de Obras y Servicios se exige al contribuyente estar al día en pago de impuestos y declaración de bienes inmuebles,, por lo cual le solicito que la Administración pase una directriz indicando que aquellos contribuyentes que teniendo patentes comerciales y construyan, remodelen o amplíen sin los permisos municipales serán penados suspendiendo la o las patentes que el contribuyente tenga en su municipalidad.

Así como este departamento ayuda a que los contribuyentes se pongan al día con otros departamentos sería de gran ayuda para minimizar la gran cantidad de construcciones ilegales que se dan en el cantón,

Un ejemplo de lo útil que sería este procedimiento son los hermanos Ara ya Alfaro que tienen muchas patentes y construyeron unos apartamentos en el costado de la ferretería Víquez sin permiso municipal e incluso violaron los sellos de clausura que logramos poner.

ACUERDO NO. 3650-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio MSB-DI-125-2013 donde la ingeniería de obras y servicios le solicita al señor alcalde que los contribuyentes se pongan al día con otros departamentos, no solamente a su departamento de obras y servicios

R-Oficio No. 1903-2013 firmado por el Sub intendente José Orlando Vásquez Dinarte Jefe de la Policía, donde informa que con siguiendo el objetivo de Seguridad Comunitaria donde la prevención es primero. Es un placer informarle sobre la actividad del Sábado Santo (30 de marzo de 2013), desde principio de mes ya se viene trabajando con el señor Alcalde Melvin Maro Salas, ya que durante los dos años anteriores (2011 y 2012) se viene realizando en actividades para minimizar los desórdenes en la calle, por ello la hemos denominado LA MEJENGA DE JUDAS.

Como en los años anteriores, esta Delegación Policial en conjunto con la Dirección Regional donde se prevé con personal y con otras Regiones con la intención de reforzar la policía foca!, lo anterior debido a que se desvió totalmente la tradición de fa quema de judas y actualmente algunos por no decir muchos se aprovechan para ocasionar daños al parque, comercio vía pública algunas casa y en genera! a la propiedad Es por esta razón que ya se viene trabajando en el terna, y muchas instituciones públicas están colaborando y apoyando la actividad, donde inclusive haciendo un llamado de atención, respeto a la dignidad, dirigido a la población en

general, donde la idea es NO ocasionar problemas que empañen la verdadera tradición de esta fecha en el Cantón.

Cabe rescatar que dicha actividad se realizaran en conjunto, cada uno dando el apoyo a prevenir y poder reflejar que todos los actos de vandalismos de años anteriores se puede disminuir considerablemente, a! punto que no existan daños a la propiedad ni personas detenidas, tratando de rescatar la tradición y decir **SÍ A LOS VALORES**.

Las tres actividades que se tomaron en cuenta son:

- b. Campeonato de fútbol- (6 equipos de tugares sensibles),
- c. Exhibición de cuadra ciclos pequeños» (niños de 10 a 12 años),
- 3) Falo o vara ensebado» (actividad para adultos).

1) Campeonato de Fútbol:

Se está coordinando con seis sectores del cantón para conformar los seis equipos y poder llevar a cabo el campeonato, estos equipos son de sectores sensibles o más bien puntos donde siempre provocan problemas, tenemos identificados a:

1) Centro costado norte del parque de Santa Bárbara 2) San Juan, centro. 3) Cinco Esquinas, San Juan. 4) Barrió Jesús.

d. Bírri.

e. Barrió Betania.

Estos equipos deberán de estar al ser las 20:00 Hrs (8:00 p.m.) en la esquina noreste del Parque de Santa Bárbara, dando inicio con un desfile camino al Estadio Carlos Alvarado, Al ser las 21:00 Hrs se tiene programado el inicio con la participación de los equipos, tienen opción de llevar y exhibir un muñeco de Judas, ya que se tiene un premio al mejor muñeco y al final de la actividad y con la colaboración de los Bomberos nos dirán el lugar más seguro y se controlara la quema de judas.

2) Exhibición de cuadríciclos pequeños:

A un costado del estadio donde se tiene un espacio totalmente desocupado, se va a coordinar e instalar algunas rampas pequeñas para que los niños puedan dar una presentación de las habilidades que puedan exhibir. Esta actividad se está coordinando para después de la primera parte del campeonato de fútbol al ser las 23:00 Hrs (11:00 p.m.).

3) Palo o vara ensebada:

A un costado del estadio (sector norte) se va a instalar una vara alta y con las características necesaria para poder solicitar a las personas que traten de subir a la parte más alta, es un juego tradicional que gusta mucho a todas las personas, existen premios, esta actividad se tiene programada para las 01: 30 Hrs, después de la segunda parte de la mejenga y se llegue a un ganador (pasada la media noche).

-Se está coordinando un refrigerio para todas las personas que van a participar en las actividades, todo esto con el fin de motivar y agradecer a todas estas personas que se puede hacer lo mismo pero cambiando el sentido y poder hacer de un pensamiento a una tradición sana, bonita y con mucho respeto a las personas...Actividad denominada con el nombre. . .LA MEJENGA DE JUDAS.

La actividad está programada para Iniciar al ser las: 20.00 Hrs (8 00 p.m.) y terminar al ser las 02:00 hrs del domingo 31 de marzo de 2013, con la quema de judas, se estará invitando a los bomberos para que nos colaboren en buscar el lugar más conveniente y controlar la quema de los muñecos

ACUERDO NO. 3651-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. 1903-2013 de la policía de Santa Bárbara donde invitan al Concejo Municipal a la actividad que hemos denominado La Mejenga de Judas, el sábado santo 30 de marzo, programada para iniciar a las 20 horas (8 p.m.) y terminar a las 02 horas del domingo 31 de marzo, con el fin de evitar vandalismo con la quema

de Judas. Dicha actividad se realizará en el estadio municipal Carlos Alvarado

S-Nota firmada por la señora Silvia Sánchez Herrera auxiliar de contabilidad, donde solicito la intervención de sus buenos oficios como instancia mayor a la Alcaldía Municipal, para que se me resuelva una situación de la cual ya he enviado dos notas a la alcaldía municipal y no he obtenido respuesta alguna, la primera nota fue emitida el 08 de Febrero del 2013 y la segunda el 27 de febrero del 2013, en las cuales le solicito se me realice un estudio con criterios legales de la condición de mi puesto de auxiliar contable, la cual está ubicada en el manual de puestos en la categoría "Técnico Municipal 1 A" para poder optar por ascenso directo a puestos vacantes en la categoría "Técnico Municipal 2B". Esto debido a una nota que envió la encargada de Recursos Humanos, mediante oficio DRHMSB 13-2013 donde indica que yo no puedo ascender debido a que me encuentro varios grados abajo en el manual de puestos, considerado por los niveles de clase que contiene el manual de puestos y que claramente define en cada categoría que dichas clases fueron creadas con la finalidad de generar retribuciones salariales de acuerdo con el tipo de trabajo que se realiza, pero que la clase reúne la totalidad de puestos de las diferentes actividades municipales, por lo cual con este criterio está afectando severamente mi carrera municipal dentro de la municipio, ya que en esta categoría se encuentran los puestos de Contador Municipal, Encargado de Presupuesto, Encargado de patentes, rentas y cobranzas y Tesorero Municipal, que son carreras financieras de grados inmediatos al puesto y título universitario que tengo y que el criterio en ese memorándum de Recursos Humanos indica que no lo es.

Adicional de esta información también de acuerdo a lo que indica el Código Municipal en el capítulo VI, artículos 135,136,137 y 138 y en especial el artículo 136 indica que "La evaluación o calificación anuales de servicios servirán como reconocimiento a los servidores, estímulo para impulsar mayor eficiencia y factor que debe de considerarse para el reclutamiento y la selección, la capacitación, los ascensos, el aumento de sueldo, la concesión de permisos y las reducciones forzosas de personal." La evaluación del desempeño es vital para la toma de decisiones en los ascensos dentro del municipio y en los 7 años que tengo de estar acá, nunca me han realizado ninguno, para que en el expediente municipal conste experiencias o cualquier otro rubro necesario o requisito básico para optar por otros puestos.

De todo lo anterior lo que busco es que se me defina con criterios legales válidos, la aseveración que realiza el Departamento de Recursos Humanos en el Oficio DRHMSB 13-2013, ya que de acuerdo a lo anterior puedo deducir que hay dos opciones: 1. Que el departamento de RH realizó una mala interpretación del manual de puestos municipales o 2. Que mi puesto está muy mal ubicado en el manual de puestos; ya que para ascender debo de estar primero en puestos que no tienen nada que ver con la gestión financiera. Y mi gran interés como profesional es ir ascendiendo dentro del municipio y el sentir es que con criterios así se me está privando injustamente de esta oportunidad y necesito saber cuál es mi realidad dentro de la municipalidad a futuro.

Adjunto encontraran, las notas enviadas a la alcaldía municipal, el Oficio del Depto. de Recursos Humanos y el Resumen del Manual de Puestos con las clases de puestos y sus respectivos niveles.

ACUERDO NO. 3652-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración solicitud de la funcionaria municipal Silvia Elena Sánchez Herrera, para que el departamento legal emita su criterio al respecto y lo haga llegar al Concejo Municipal.

SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria No. 148 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia por el acuerdo 3527-2013, el Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-156-2013, donde se resuelve no aprobar la solicitud que realizara el señor alcalde al Concejo Municipal mediante el oficio OAMSB- 101-13, hasta tanto no se aclare lo pretendido y se corrijan las inconsistencias señaladas.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 150 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 12 de marzo del año dos mil trece, se conoce el oficio OAMSB- 139-13 de la Alcaldía Municipal donde se indica "... con respecto al acuerdo No 3526-2013, artículo N° 3 de la Sesión Ordinaria # 148 del 26 de febrero del 2013, me permito indicarles lo siguiente:

Punto 1: Esta Alcaldía solicita autorizar firmar el contrato adjunto con la empresa WPP Continental de Costa Rica S. A.

Punto 2: Todas las condiciones que debe cumplir la empresa están estipuladas en el Contrato (antecedentes, forma de pago, del objeto y del precio, plazo de ejecución, reajuste de precios, cláusula penal, obligaciones del contratista, especificaciones técnicas, cobertura del servicio, frecuencia y horario de recolección, entre otros), así como las indicadas en el oficio No. 01268 de la Contraloría General de la República.

Punto 4: El número de contratación directa es el 2013CD-000016-CL, "Contratación de Servicios de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento Final de los Desechos Sólidos de Santa Bárbara".

Punto 5: Adjunto pronunciamiento del Departamento Legal.

Punto 6: Adjunto pronunciamiento del Departamento de Proveeduría.

Punto 7: Adjunto nueva certificación actualizada de la CC.SS.

Punto 8: La certificación de tesorería visible al folio 47 tiene fecha 25 de enero del 2013, por otro lado se aporta en el folio No. 1 otra certificación con fecha 14 de enero del 2013."

CUARTO: Que por acuerdo No. 3587-2013 del día 12 de marzo del 2013, el Concejo Municipal trasladó a esta comisión en oficio OAMSB- 139-13 de la Alcaldía Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto en reunión del sábado 16 de marzo del 2013, revisó el borrador del contrato a suscribir con la empresa WPP Continental de Costa Rica S. A y encontró una serie de errores que fueron consignados en el mismo y se le hizo la observación a la proveedora municipal para que los corrigiera sin embargo, al revisar nuevamente el contrato consideramos que debe corregirse en el mismo, lo siguiente:

1- Se establece en la cláusula decima que el contratista deberá contar con las pólizas respectivas del Instituto Nacional de Seguros (ABC, por un monto de hasta 10.00.00. (diez millones de colones), lo que resulta improcedente, no sólo porque no queda claro cuál es el monto en números que se consignó, sino que no corresponde a lo indicado en letras. Así mismo, para el tipo de servicios de que se trata y teniendo en cuenta el grado de exposición a accidentes que tienen los vehículos que se utilicen para brindar el servicio, es necesario que el monto de las pólizas sea mucho mayor para que se pueda cubrir cualquier evento que se pueda producir, por tal motivo, consideramos que los montos mínimos de las pólizas para las coberturas A para la responsabilidad civil por lesión o muerte de las personas debe ser 50 millones por persona y daños por accidente la suma de 100 millones de colones. En cuanto a la cobertura C para daños a terceros una cobertura mínima de 50 millones de colones. Para lo anterior, la empresa deberá acreditar ante la municipalidad copia de las pólizas adquiridas antes de dar inicio a la prestación del servicio para que consten en el expediente y será el funcionario encargado de velar por el cumplimiento del contrato, quién asumirá la

responsabilidad por corroborar que se haya cumplido con éste y demás requisitos que se establecen en el mismo.

- 2- Que si bien es cierto, consta en el oficio No. 01268 (DCA-0278) de fecha 5 de febrero del 2013, que la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, da a partir de esa fecha la autorización que de manera condicionada a la Municipalidad de Santa Bárbara para que contrate en forma directa con la empresa WPP
- 3- CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., para que brinde los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del cantón de Santa Bárbara, ello no significa que la fecha de iniciación del contrato se tenga que establecer en forma retroactiva a la fecha de la autorización, lo que resultaría totalmente impropio y contrario a derecho y no se podría autorizar por parte del Concejo Municipal un servicio que se prestó en forma anterior a la fecha de la firma del contrato que se suscribe para que se dé la prestación del servicio. Es a partir de la firma del contrato con la empresa contratista que nacen las obligaciones para ambas partes y que se podría emitir la orden para que se dé el servicio, acto que es la base para ir autorizando los pagos en la forma en que se haya consignado en el contrato. Véase que en el párrafo cinco de la página cinco del oficio No. 01268 (DCA-0278) de fecha 5 de febrero del 2013 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se establece: “En cuanto al pago y cualquier acción que se haya ejecutado desde el vencimiento del contrato derivado de la Licitación Pública No. 2008LN-000001-CL hasta la suscripción del contrato que se derive de la presente autorización, este Despacho omite pronunciamiento alguno al respecto.” (la negrita y subrayado no es del original) y siguiendo lo establecido en esa misma página del citado oficio, se establece un punto III titulado “Condiciones bajas (sic) las cuales se otorga la presente autorización” los aspectos que condicionan tal autorización y haciendo responsable al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas o a quién ocupe su cargo, de que las dependencias municipales las cumplan, y dentro de ellas se estable el levantar un expediente administrativo donde consten todas las actuaciones y debidamente foliado. Todo lo anterior, deja claro, que para el ente contralor, debía darse todo un proceso antes de que se pudiera llevar a cabo la firma del contrato y que por ende hasta que ese acto no se llevará a cabo cualquier prestación del servicio y pago realizado estaban fuera de ese contrato. Así las cosas, deberá proceder la administración municipal, a consignar en el contrato la fecha que corresponda al día en que se firme y establecer claramente en la cláusula tercera, las fechas que corresponden al periodo para la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo de seis meses que autorizó la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: Aparte de los anteriormente señalado, la señorita Cynthia Salas en el oficio DPMSB-019-2013, indica que en esta contratación se han realizado con base en el artículo 80 de la LCA y 132 del RLCA y que se han observado los procedimientos de Ley correspondientes, por lo que queda a responsabilidad de la Administración Municipal, si efectivamente se ha cumplido a cabalidad con el proceso correspondiente para este tipo de contrataciones, y la vigilancia de que se cumpla por parte de la empresa contratista con todo lo restablecido en el contrato.

TERCERO: Con relación a los pagos y servicios prestados por la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., desde el vencimiento del contrato derivado de la Licitación Pública No. 2008LN-000001-CL hasta la suscripción de nuevo contrato, las mismas se han realizado en forma irregular por no tener amparo en ninguna contratación, por lo que esas actuaciones están en estudio por parte del señor Auditor Municipal.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la firma del contrato con la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA S.A., para que brinde los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición

final de los desechos sólidos del cantón de Santa Bárbara por un periodo de seis meses, pero corrigiendo en el contrato las inconsistencias supra señaladas.

SEGUNDO: Queda a responsabilidad de la Administración Municipal, si efectivamente se ha cumplido a cabalidad con el proceso correspondiente para este tipo de contrataciones y la vigilancia de que se cumpla por parte de la empresa contratista con todo lo restablecido en el contrato que se autoriza firmar.

TERCERO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 3656-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-159-2013

ACUERDO NO. 3657-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-159-2013

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe del señor alcalde

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente